

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE CONCEDE A LA SOCIEDAD MERCANTIL “INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.” UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), CON EL OBJETO DE FINANCIAR EL PROGRAMA “RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO”, PARA EL EJERCICIO 2025, Y SE APRUEBA EL CORRESPONDIENTE GASTO.**

Examinado el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Patrimonio Cultural.

Vista la propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural, de fecha 15 de julio de 2025.

Teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1º Con fecha 26 de diciembre de 2024 se aprueba la Ley 5/2024, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, en la que se consignan, entre otras, las siguientes partidas presupuestarias: 17.07.337A.743.01, P.I. 237G0328, “Recuperación y Difusión del Patrimonio Histórico”; y 17.07.337A.780.02, P.I. 247G0199, “Recupera Canarias”.

2º Con fecha 17 de junio de 2025 tiene entrada en el registro electrónico de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural oficio suscrito por el Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública “*Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.*” (en adelante, ICDC), mediante el cual solicita la aportación dineraria, acompañado de memoria justificativa de las actividades a realizar.

Asimismo, solicitan “*anticipo de liquidez debido al inicio de la ejecución de las líneas de actividad que componen esta aportación, ya que esta sociedad no cuenta con tesorería propia para afrontar estos pagos, supeditado el cobro del resto del programa, al término de su ejecución total, previa su justificación conforme a lo dispuesto en la orden de concesión y encargo*”.

3º Con fecha 22 de agosto de 2025 tiene entrada en el registro electrónico de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural la memoria justificativa subsanada de las actividades a ejecutar, debidamente desglosadas, emitida por el Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

4º Consta en el expediente certificado de la Oficina Presupuestaria n.º 113 / 2025, de fecha 27 de marzo de 2025, acreditativo de que la entidad “*Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.*” no tiene aportaciones dinerarias con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores concedidas por la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, así como que las concedidas en los dos ejercicios anteriores están debidamente justificadas, de conformidad con los requisitos exigidos en el apartado 2) del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020.

5º Consta en el expediente el documento contable de retención de crédito (RC) debidamente contabilizado con n.º de captura 2025/0000274904, por importe de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas al inicio, quedando acreditada la existencia de crédito





adecuado y suficiente en el estado de gastos del presupuesto para atender las obligaciones económicas derivadas del expediente.

6º Con fecha 15 de julio de 2025, la Jefatura de Área de Cultura y Patrimonio Cultural, analizada la memoria de actividades propuesta por el ICDC, emite informe en el que concluye la viabilidad de la aportación dineraria a la citada entidad, y propone se libre la misma en los términos solicitados.

7º Consta en el expediente informe favorable emitido por la Dirección General de Asuntos Europeos de fecha 1 de octubre de 2025, en el que se hace constar que la Orden es compatible con la normativa europea que limita la concesión de ayudas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de ayudas de Estado.

8º Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa, de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero, punto 2, letra e) del Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025.

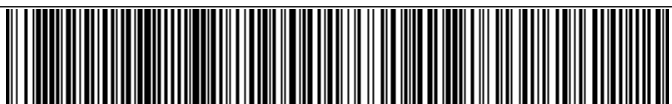
A estos hechos le son de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** El “Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.” es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, la cual tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que ostenta el 100% de su capital social. En su virtud, dicha entidad, que forma parte del sector público institucional, se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás normativa de pertinente aplicación, así como sus estatutos de creación, cuya última modificación fue autorizada por acuerdo de Gobierno el 17 de junio de 2021.

**Segunda.** El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública”*.

**Tercera.** La disposición adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, dispone que *“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de*





*aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondo financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones”.*

**Cuarta.** La presente aportación dineraria está sujeta a la función interventora, al haber quedado suspendido durante el ejercicio 2025 el control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en el apartado primero, punto 2, letra e) del Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025. El citado apartado hace referencia a la naturaleza del expediente, concretamente a los *“Gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias (...) por importe superior a 250.000 euros”*, como es el caso.

**Quinta.** A este expediente le es de aplicación lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por última vez por el Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Gobierno de Canarias, de modificación undécima, en el que se establece lo siguiente: *“Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

*1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten (...).*

*2º.- Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta.*

*3º.- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario. (...).*

*4º.- En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en la Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (...).”*





En su virtud, vistos los preceptos de general y común aplicación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 29.1 j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el gasto y conceder a la entidad “Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.”, una aportación dineraria por importe de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias 17.07.337A.743.01. P.I. 237G0328, denominada “*Recuperación y Difusión del Patrimonio Histórico*”; y 17.07.337A.780.02. P.I. 247G0199, denominada “*Recupera Canarias*”. Dichos fondos estarán destinados a la financiación del programa “*Recuperación y difusión del Patrimonio Histórico*”, descrito en la memoria presentada por el ICDC, que detalla el contenido programático y el presupuesto correspondiente, que se reproducen a continuación en los términos literales expuestos en dicha memoria:

*“(…) para la anualidad 2025, está previsto ejecutar las siguientes líneas de actuación enmarcadas en el programa «Recuperación y difusión del patrimonio histórico»:*

- *Línea 1: Difusión y formación en patrimonio cultural canario.*
- *Línea 2: I+D+i y producción editorial.*

*Las acciones que englobarán estas líneas se gestionarán por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. mediante contratos administrativos y por los distintos procedimientos de adjudicación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

### **LÍNEA 1: DIFUSIÓN Y FORMACIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL CANARIO**

*Los recursos patrimoniales están más expuestos que nunca a la interacción con el público, especialmente desde el momento en que industrias como la turística participan plenamente de su gestión y consumo. No obstante, la sociedad no es del todo consciente del valor e importancia que tienen los elementos patrimoniales y ello, unido a su fragilidad, fundamentan la necesidad de que la difusión y la formación sean dos de los pilares de la conservación preventiva, para hacer del conocimiento uno de los mayores valedores y protectores del legado patrimonial.*

***En este sentido, las acciones que se llevarán a cabo a través de la línea 1 son, entre otras:***

***- Talleres didácticos sobre los grabados rupestres de La Palma:*** *entre los meses de abril a mayo de 2025, en La Palma, tienen lugar cuatro talleres didácticos sobre la candidatura a la UNESCO de los grabados rupestres de esta isla. Tres de estos talleres se dirigen a público escolar, llevándose a cabo en centros educativos, y uno de ellos se destina a público general, teniendo lugar en los Llanos de Aridane.*

*El objetivo principal de esos talleres es fortalecer el conocimiento y la puesta en valor del patrimonio arqueológico de La Palma, fomentando la sensibilización y la conservación de los grabados rupestres a través de propuestas educativas participativas. Las actividades combinarán una introducción teórica con*





apoyo de un dossier didáctico ilustrado, una experiencia práctica de creación de grabados con distintas técnicas, y una dinámica lúdica teatralizada que complementa la propuesta formativa.

- **Ciclo de conferencias sobre patrimonio cultural canario y su difusión:** en la sede de la Facultad de Humanidades de la ULPGC se lleva a cabo, en junio de 2025, un ciclo de conferencias que reúne a especialistas, investigadores/as y profesionales del sector para compartir experiencias, metodologías y perspectivas innovadoras sobre la importancia de la difusión del patrimonio cultural y las nuevas investigaciones y avances en esta materia.

El ciclo, destinado a público general y especializado, tiene lugar a lo largo de dos jornadas en las que se abordan, entre otras, las siguientes temáticas: retos y posibilidades de la difusión patrimonial en Canarias; difusión patrimonial en redes sociales; la difusión del patrimonio arqueológico y la transformación social; conservación preventiva de materiales arqueológicos en un centro museístico; investigación y divulgación patrimonial a través del ámbito comunitario; el patrimonio oral y sus posibilidades didácticas; patrimonio en red: nuevas vías para su conservación y difusión; y la memoria oral.

- **Exposiciones en materia de patrimonio e identidad cultural canaria:** con el propósito de difundir el legado patrimonial de las islas y los elementos que definen su identidad, se llevarán a cabo dos exposiciones que abordan estas materias desde diferentes perspectivas:

- 1) *Arqueología de la mirada:* exposición que tiene lugar en el Museo Arqueológico de Fuerteventura, desde junio de 2025, y que ahonda en el legado fotográfico de Luis Diego Cuscoy, considerado el padre de la arqueología canaria.

Una exhibición versátil en la que se incorporan herramientas tecnológicas como la realidad virtual para enriquecer la experiencia del visitante, con un itinerario visual de un total de sesenta y seis imágenes que ilustran diversos aspectos del patrimonio cultural, natural y arquitectónico, estructurado en cinco módulos temáticos: «Una personalidad polifacética», «Arqueología», «Naturaleza, pueblos, ciudades», «Etnografía y cultura popular», y «Paisanaje».

Además, se incluyen tres vídeos que complementan el recorrido, explorando semblanzas del entorno cultural y natural canario, junto al legado fotográfico y la vida de Cuscoy.

- 2) *Xaxo:* muestra expositiva de la artista Nayra Martín Reyes, en la Casa de la Cultura Agustín de la Hoz de Arrecife, Lanzarote, desde el mes de julio de 2025. Esta muestra expositiva aborda un tema tan actual y complejo como la exposición de restos humanos. Una reflexión sobre la identidad canaria y sus contradicciones, así como la relación museística con el patrimonio aborigen. Una instalación artística en la que se entrelaza la performance, la instalación y el videoarte.

- **Patrimonio cultural y desarrollo sostenible:** en línea con la estrategia establecida por la Agenda 2030 y la Agenda Canaria (ONU, Asamblea General, 2020; ACDS, p. 62;), se impulsará la relación entre el patrimonio cultural y el desarrollo sostenible como parte de la economía naranja. En ese marco, se entiende que la memoria colectiva es la preservación y reconocimiento de los conocimientos y tradiciones ancestrales como parte del proceso del desarrollo sostenible, considerándolos como patrimonio inmaterial común del archipiélago. En este sentido, este bloque de acción ahondará en la relación entre la memoria colectiva y el desarrollo sostenible a través del patrimonio y las artes, impulsando:

- *Serie de fotografías sobre identidad cultural canaria en el espacio público:* realización de entre 20 y 25 fotografías digitales, realizadas por Rafael Ignacio Arocha Pérez, con el objeto de captar





*mediante esta disciplina artística la representación de la identidad cultural canaria en el espacio público, en localizaciones, ubicaciones o manifestaciones como los muros, las romerías, el entramado y mobiliario urbano, entre otros. La toma de estas imágenes permitirá documentar y reinterpretar elementos clave del patrimonio canario, ofreciendo una mirada actualizada y accesible de este. Este material fotográfico será entregado en diciembre de 2025 al ICDC y su formato digital permitirá alojarlo en la web de la empresa pública, facilitando su alcance a un mayor número de público.*

- *En el mes de noviembre, en el Teatro Guiniguada de Las Palmas de Gran Canaria, se representará el servicio artístico *La rebelión de las parias*, espectáculo de sesenta minutos que ahonda en la recuperación y puesta en valor de la memoria colectiva desde la perspectiva de género, usando como canal a las artes escénicas como vía de difusión. En ella se entrelazan textos poéticos del Siglo de Oro, como los de Ana Abarca de Bolea, Sor Juana Inés de la Cruz, Leonor de la Cueva y Silva, Ana Caro y María de Zayas, con testimonios y prsa de mujeres de la Guerra civil española. Lo que da lugar a un diálogo entre épocas, que rescata, difunde y pone en valor la memoria histórica.*
- *Serie de seis entrevistas escritas para el análisis de la relación identidad cultural y territorio, a través de la creación audiovisual. Las entrevistas, que serán realizadas por el periodista Eduardo García Rojas, dada su acreditada experiencia en la materia, abordarán el trabajo de varios profesionales del cine en las islas, con el objeto de analizar cómo su labor con la cámara ha permitido crear unos referentes asociados a la identidad cultural canaria y el territorio, que han ido calando de manera progresiva en el imaginario colectivo y que, al mismo tiempo, han dotado a las creaciones audiovisuales de una mirada propiamente isleña.*

**- Acto cultural Identitaria:** *en diciembre de 2025 se llevará a cabo, en el Teatro Guiniguada de Las Palmas de Gran Canaria, un acto cultural que abordará la difusión y el reconocimiento de aquellas labores y profesionales vinculados a la preservación y difusión del patrimonio cultural canario.*

*La primera parte del acto contará con una representación de reconocidos artistas canarios, que ahondarán en las raíces de los elementos culturales de las islas, poniéndolos en conexión con los nuevos lenguajes creativos como expresión de la evolución cultural canaria. El espectáculo artístico, titulado *Identijazz-Raíces*, de futuro, correrá a cargo del siguiente elenco artístico: Yul Ballesteros, Lajalada, Tanausú Santana Garrido, Akior García Rivero, Luis Gregorio Sánchez Guerra, Germán López González y OM Domínguez. Posteriormente, en la segunda parte del acto, se proyectarán varias biografías audiovisuales, para la divulgación de la labor desarrollada en la preservación y difusión patrimonial canaria. Y, en paralelo, se llevarán a cabo diferentes intervenciones, entre ellas de varios miembros de la Consejería de Cultura del Gobierno de Canarias, en las que se pondrá de manifiesto la importante labor desarrollada por varios profesionales en el ámbito citado.*

*La organización de estas acciones correrá a cargo del personal del ICDC, tanto desde el punto de vista de la selección de los contenidos, fechas de ejecución, desplazamientos, contacto y honorarios de participantes, difusión de contenidos en los medios habilitados para ello, etc. Pero para llevar a cabo estas acciones y su divulgación es necesario realizar varios contratos menores de servicios que permitan su desarrollo, tales como: fotografías, diseño y producción de materiales, gastos derivados de la propia gestión de las acciones (desplazamientos, comunicación, mensajería, ...), etc.*





| <b>CRONOGRAMA APROXIMADO</b>  |  |
|---|--|
| <b>MES</b>  | <b>LÍNEA 1</b>   |
| <p>Marzo: elaboración de dossier didáctico<br/>Abril-mayo: impartición de talleres</p>  | <p>Talleres didácticos grabados rupestres de La Palma</p>                                  |
| <p>Marzo: preparación temario<br/>Abril-mayo: selección de ponentes y gestiones preparatorias<br/>Junio: ejecución de conferencias</p>  | <p>Ciclo de conferencias sobre difusión y patrimonio cultural</p>                          |
| <b>EXPOSICIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL CANARIA</b>   |  |
| <p>Abril-junio: impresión material, gestiones de espacio, traslado y montaje, etc.<br/>Junio-septiembre: muestra expositiva<br/>Octubre: desmontaje y traslado de vuelta</p>  | <p>Arqueología de la mirada</p>  |
| <p>Abril-julio: impresión material, gestiones de espacio, contratación de artista, traslado y montaje, etc.<br/>Julio: muestra expositiva<br/>Antes de cierre del año: desmontaje y traslado de vuelta</p>  | <p>Xaxo</p>  |
| <b>PATRIMONIO CULTURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>  |  |
| <p>Junio: contratación del servicio y detección de enclaves y elementos a fotografiar<br/>Julio-noviembre: toma de fotografías y producción de estas<br/>Diciembre: entrega del material para su muestra en la web del ICDC</p>   | <p>Fotografías La identidad cultural canaria en el espacio público</p>                     |
| <p>Junio: contratación del servicio<br/>Noviembre: puesta en escena</p>   | <p>La rebelión de las parias</p>   |
| <p>Agosto: contratación del servicio<br/>Agosto-noviembre: elaboración de las entrevistas<br/>Diciembre: entrega de las entrevistas al ICDC para su difusión</p>  | <p>Entrevistas para el análisis de la relación identidad cultural-creación audiovisual</p> |
| <p>Agosto-septiembre: contratación de los diferentes servicios para llevar a cabo el acto (regiduría; interpretación en lengua de signos; servicio artístico; diseño; producción e instalación de escenografía; desplazamientos y alojamientos; diseño y ejecución de sonorización e iluminación; soportes visuales y audiovisuales; limpieza y seguridad; etc.)<br/>Septiembre-noviembre: elaboración y ensayos servicio artístico; diseño y producción de escenografía<br/>Diciembre: producción del acto y ejecución</p> | <p>Acto cultural Identitaria</p>   |





## **LÍNEA 2: I+D+i Y PRODUCCIÓN EDITORIAL**

*La I+D+i y la producción editorial en el conocimiento científico deben incluirse en el ciclo de planificación de la gestión patrimonial y la conservación preventiva. En ese sentido, esta línea de acción se enfoca en promover la conservación preventiva en patrimonio cultural canario desde la perspectiva de la investigación, la innovación, el desarrollo y la edición. Y ello porque la I+D+i y su posterior divulgación, son un hecho sustancial de la transferencia de conocimiento y de la sostenibilidad patrimonial, en la medida en la que “lo que se conoce, se preserva”.*

*En este sentido, esta línea impulsará acciones para incentivar la investigación y la innovación en materia patrimonial, poniendo al alcance del público general el conocimiento derivado de esa labor.*

**Así, las acciones que se llevarán a cabo a través de la línea 2 son, entre otras:**

**- Investigación de siete textos científicos que ahondarán en el conocimiento del patrimonio de las islas, cuyo punto de conexión converge en la identidad cultural canaria a través de ocho trabajos en lo que se pondrá de manifiesto la visión de más de una veintena de profesionales especializados en las correspondientes disciplinas.**

*Los textos abordarán las siguientes temáticas:*

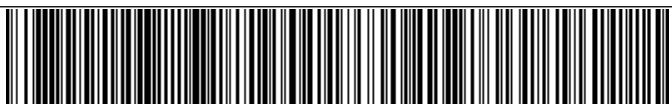
*1) El Patrimonio Arqueológico de las islas centrándose, cada una de las investigaciones, en las islas de La Palma, El Hierro-La Gomera y Fuerteventura-Lanzarote. En ellos intervendrán los siguientes profesionales del patrimonio cultural de Canarias: Dr. Manuel Ramírez Sánchez, Dr. Jorge Pais Pais, Dr. Juan Fco. Navarro Mederos, Dra. Amelia Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos Hernández Marrero, Dra. Irma Mora Aguiar, Dr. Jonathan Santana Cabrera, Dra. M<sup>a</sup> del Carmen del Arco Aguilar, Dr. José de León Hernández, Dra. M<sup>a</sup> Esther Chávez Álvarez, Dra. María del Cristo González Marrero, Rosa López Guerrero y Dra. M<sup>a</sup> Antonia Perera Betancort.*

*2) El legado patrimonial Canarias-América, que se abordará desde la perspectiva de la Historia, el Arte y la Antropología y en la que intervendrán los siguientes especialistas: Dra. Greycy Pérez Amores, Dr. Roberto González Zalacaín, Dr. Miguel A. García Hernández, Dr. Ángel Dámaso Luis León, y Dr. Fernando Castro Borrego.*

*3) Garachico, camino de indias, en el que se analizará el perfil migratorio y comercial de las Islas Canarias con el Nuevo Mundo durante el periodo colonial y los siglos posteriores, en relación con el arte americano en Tenerife.*

*4) La huella africana en el patrimonio cultural de Canarias, en el que se identificará, analizará y valorará los elementos patrimoniales de la comunidad africana en Canarias y los emigrantes canarios en África, así como los importantes vínculos con ese continente. Intervendrán los siguientes profesionales: Dr. Germán Santana Pérez, Idalmy González González y Dr. Claudio Jesús Moreno Medina.*

*5) Identidad cultural en la Historia del Arte en Canarias, estudio que ahondará en la presencia del concepto identidad a lo largo de la historia artística. Este trabajo será elaborado por el Dr. Antonio Daniel Montesdeoca García.*





6) *Canarias en la diáspora: elaboración de texto, en forma de guion escrito, sobre identidad cultural y emigración canaria en el exterior; que permita esbozar los perfiles de personas, ambientaciones, contenidos, cuestiones..., de aquellas voces que, estando fuera de las islas, pueden aportar su experiencia y trayectoria vital para obtener una mirada próxima y contemporánea sobre la huella de Canarias en el éxodo.*

La elaboración de estos textos conllevará, también, la contratación de un servicio de corrección ortotipográfica que garantice la claridad y la sistematización de estilo.

- **Explotación de encuesta poblacional sobre patrimonio e identidad cultural canaria:** mediante la herramienta sociológica de encuesta, se llevará a cabo un cuestionario para detectar, de la mano de profesionales, el grado de conocimiento y percepción de conceptos tan complejos como el patrimonio, la canariedad o la identidad cultural, en el contexto de la sociedad canaria del siglo XXI. El estudio se llevará a cabo en todas las islas, con una muestra poblacional de más de 2.000 personas, con el propósito final de contar con un documento que permita conocer, en términos cuantitativos, el grado de conocimiento sobre el pasado patrimonial de las islas.

- **Mujeres migrantes e identidad cultural canaria:** se realizará un documento, en formato ilustrado y digital, que incorpore narraciones en primera persona de mujeres migrantes, de distintas nacionalidades, que residan en Canarias. El fin último de este servicio es plasmar, de manera divulgativa y en clave de género, el relato y percepción de varias mujeres que han vivido y viven la experiencia migratoria en un territorio insular como Canarias.

- **Banco de profesiones del patrimonio cultural canario:** el objetivo es reunir y documentar una muestra de las profesiones contemporáneas vinculadas a la investigación, gestión, conservación, restauración, difusión e interpretación del patrimonio cultural.

Este archivo digital, que será alojado en la web del ICDC y en los canales que se estime oportunos, tiene como fin último visibilizar el trabajo de las profesiones vinculadas al patrimonio cultural en las islas desde el ámbito público, con el fin de acercar al público general el conocimiento y la labor científica en Humanidades, con especialidades como: arqueología, gestión patrimonial, restauración, y museografía, entre otras.

| <b>CRONOGRAMA APROXIMADO</b>  |  |
|---|--|
| <b>MES</b>  | <b>LÍNEA 2</b>   |
| <i>Marzo-julio: contratación con profesionales para la redacción de las investigaciones</i> | <b>Textos científicos sobre patrimonio cultural canario</b>                            |
| <i>Abril-octubre: elaboración de los trabajos</i>   | <i>Patrimonio Arqueológico La Palma, El Hierro-La Gomera y Fuerteventura-Lanzarote</i> |
| <i>Octubre-noviembre: corrección ortotipográfica</i>  | <i>El legado patrimonial Canarias-América</i>  |
| <i>Diciembre: entrega de textos al ICDC</i>   | <i>Garachico, camino de indias</i>   |
|   | <i>La huella africana en el patrimonio cultural de Canarias</i>                        |
|   | <i>Identidad cultural en la Historia del Arte en Canarias</i>                          |
|   | <i>Canarias en la diáspora</i>   |





|   |   |
|---|---|
| <p>Mayo: contratación del servicio</p> <p>Mayo-junio: elaboración de cuestionario y selección de muestra</p> <p>Junio-agosto: trabajo de campo</p> <p>Septiembre-diciembre: interpretación de datos y entrega de resultados al ICDC</p>     | <p><b>Explotación de encuesta poblacional sobre patrimonio e identidad cultural</b></p> |
| <p>Junio-agosto: contratación y selección de mujeres</p> <p>Agosto-diciembre: ejecución de textos e ilustraciones</p> <p>Diciembre: entrega del material</p>  | <p><b>Mujeres migrantes e identidad cultural canaria</b></p>                            |
| <p>Agosto: contratación del servicio y selección de las profesiones y profesionales a incluir</p> <p>Septiembre-noviembre: elaboración de fichas de contenidos</p> <p>Diciembre: entrega del material para su inclusión en web del ICDC</p> | <p><b>Banco de profesiones del patrimonio cultural de Canarias</b></p>                  |

**El presupuesto total previsto para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa de «Recuperación y difusión del patrimonio histórico» es de 360.000,00 €, cuyo desglose se detalla de forma aproximada para el importe de las acciones que lo integran:**

| <b>PRESUPUESTO RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO 2025</b>          |                       |
|---|-----------------------|
| <b>LÍNEA 1: Difusión y formación en patrimonio cultural canario-200.000,00€</b>   |                       |
| <b><u>ACCIÓN</u></b>  | <b><u>IMPORTE</u></b> |
| 4 Talleres didácticos sobre los grabados rupestres de La Palma                    | 14.998,99 €           |
| 1 Ciclo de conferencias, de 2 sesiones: "Patrimonio cultural canario y difusión"  | 8.955,90 €            |
| 1 Exposición Arqueología de la mirada   | 8.453,00 €            |
| 1 Exposición Xaxo   | 7.500,00 €            |
| Serie de 20-25 fotografías sobre identidad cultural canaria en el espacio público | 15.825,30 €           |
| 1 representación de La rebelión de las parias                                     | 4.815,00 €            |
| 6 entrevistas identidad cultural-territorio-creación audiovisual                  | 4.000,00 €            |
| Acto cultural Identitaria-espectáculo Identijazz-Raíces, de futuro                | 16.023,25 €           |
| Acto cultural Identitaria-biografías audiovisuales, streaming, ...                | 14.338,00 €           |





|  |                       |
|--|-----------------------|
| <i>Acto cultural Identitaria-producción: regiduría, lengua de signos, escenografía, traslados, sonorización e iluminación, auxiliares de sala, material visual, etc.</i> | 49.700,00 €           |
| <i>Gastos de gestión de la actividad de la aportación: fotografías, diseño, desplazamientos, comunicación, mensajería, etc.</i>  | 20.000,00 €           |
| <i>Otras acciones o gastos integrados en la línea 1</i>  | 35.390,56 €           |
| <b>Línea 1</b>   | <b>200.000,00 €</b>   |
| <b>LÍNEA 2: I+D+i y producción editorial-160.000,00€</b>   |                       |
| <b><u>ACCIÓN</u></b>   | <b><u>IMPORTE</u></b> |
| <i>Investigaciones sobre patrimonio cultural canario</i>   |                       |
| <i>Patrimonio Arqueológico La Palma, El Hierro-La Gomera y Fuerteventura-Lanzarote</i>   | 54.612,00 €           |
| <i>El legado patrimonial Canarias-América</i>  | 16.460,00 €           |
| <i>Garachico, camino de indias</i>   | 8.800,00 €            |
| <i>La huella africana en el patrimonio cultural de Canarias</i>  | 15.000,00 €           |
| <i>Identidad cultural en la Historia del Arte en Canarias</i>  | 3.300,00 €            |
| <i>Canarias en la diáspora</i>   | 4.815,00 €            |
| <i>Corrección ortotipográfica de textos</i>  | 15.000,00 €           |
| <i>Explotación de encuesta poblacional patrimonio e identidad</i>  | 16.023,25 €           |
| <i>Mujeres migrantes e identidad cultural canaria</i>  | 12.818,60 €           |
| <i>Banco de profesiones del patrimonio</i>   | 13.000,00 €           |
| <i>Otras acciones o gastos integrados en la línea 2</i>  | 171,15 €              |
| <b>Línea 2</b>   | <b>160.000,00 €</b>   |
| <b>TOTAL DE GASTOS</b>   | <b>360.000,00 €</b>   |

**SEGUNDO.** El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

- 1.- Un abono anticipado del 80% del importe de la aportación dineraria efectuada mediante la presente Orden.
- 2.- El 20% restante se abonará una vez se haya justificado de manera adecuada la aplicación de las cantidades anticipadas, mediante certificación expedida por el Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., acreditando actividades por valor del 80%, coste real de las mismas, así como relación de gastos ejecutados, que deberá presentarse a los efectos de su abono siempre antes del 10 de enero de 2026. Este abono no será exigible si no se acredita correctamente la ejecución de las actividades financiadas o, en cualquier caso, si los importes justificados no superan el 80% del total anticipado.

**TERCERO.** El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CUARTO.** La justificación de la totalidad de la aportación dineraria requerirá la presentación de la siguiente documentación:





a) Certificación expedida por el Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa de la realización de la totalidad de la actividad, coste real de la misma, así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación suscrita por el responsable de la gestión económica de la citada Entidad justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de gastos presentada.

El plazo de presentación de esta justificación total es hasta el 31 de marzo de 2026.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del artículo 5 de la Ley 11/2016, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

**QUINTO.** El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento contemplado en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de aplicación en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025. En su virtud, se aplicarán los criterios de graduación señalados a continuación:

a) Obtención de la disposición dineraria falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la aportación dineraria. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso de las normas reguladoras de la subvención concedida. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de publicidad activa previsto en el artículo 3.b) en relación con lo dispuesto en el 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este caso, procederá el reintegro del 10% de la cuantía percibida.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y





regularidad de las actividades financiadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cuantía percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la aportación dineraria, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la aportación dineraria, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la no concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

Asimismo, los criterios de graduación indicados serán de aplicación cuando el cumplimiento por la entidad se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

**SEXTO.** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SÉPTIMO.** Las contrataciones que se realicen con terceros por la empresa pública “Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.”, en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterán a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse, y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como en el Acuerdo de Gobierno de 17 de septiembre de 2018 que lo modifica.





**OCTAVO.** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

**NOVENO.** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

**DÉCIMO.** Se notificará la presente Orden a la entidad interesada, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, significándole que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un (1) mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

#### LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |                              |
| MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A   | Fecha: 13/10/2025 - 14:03:02 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |                              |
| ORDEN - Nº: 706 / 2025 - Libro: 2629 - Fecha: 14/10/2025 07:02:02   | Fecha: 14/10/2025 - 07:02:02 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-0002/A1VpJ3GfiXJZPFbg/g6g== |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 14/10/2025 - 07:12:59   |                              |